

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00193 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Observada la documental que reposa en el expediente (fl.31), aportada por el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., donde se evidencia la aprehensión del automotor materia de la presente actuación, se tiene cumplida la finalidad del trámite, en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **ANA MARÍA NAVARRO ESCOBAR**.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas IML-053. Oficiese.

TERCERO. ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., que entregue el vehículo de placas IML-053 a la actora FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013) o a quien esta autorice. Oficiese.

CUARTO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con las constancias de rigor.

QUINTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de lo anterior y registrando su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f15c88b58de8b5bc33e4f06350f26da86f8b474d6f7c9fa9a5ab2c8cd841f715

Documento generado en 05/03/2021 03:46:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>